

5.- NOTA DE INTERÉS. PASOS QUE DEBE SEGUIR PARA RECOGER SU LICENCIA

Una vez realizada visita de inspección y verificación por los servicios técnicos de que las obras ejecutadas se encuentran terminadas conforme al proyecto y la licencia otorgada se someterá al criterio de la Junta de Gobierno Local previos los Informes Técnicos y Jurídicos, a la vista de los cuales se resolverá favorable o desfavorablemente su solicitud, recibirá mediante correo certificado o notificación personal el acuerdo adoptado.

1º.- Si dicho acuerdo fuese en sentido denegatorio, este será motivado y se le conferirá un plazo para la presentación de documentación.

2º.- Si su solicitud se resuelve favorablemente, la notificación que recibirá indicará la fecha de concesión de la Licencia, el número de expediente, los términos en que se concede y la liquidación definitiva del impuesto de construcción de instalaciones y obras, si procede, así como la liquidación de tasa por expedición de Licencia de 1ª Ocupación.

3º.- Una vez resuelta favorablemente y recibido la notificación, deberá realizar la liquidación en cualquier caja de ahorros del municipio, haciendo entrega en el Ayuntamiento del resguardo de la liquidación que será imprescindible para retirar su licencia.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1) Solicitud. (Según modelo oficial)
- 2) Fotocopia de la Licencia de Obras expedida en su día por este Ayuntamiento
- 3) Fotocopia del justificante de haber satisfecho la liquidación provisional del impuesto sobre construcción e instalaciones
- 4) Certificado conjunto de terminación de las obras expedido por el Arquitecto y del Arquitecto Técnico directores de las mismas y visado por los respectivos Colegios Profesionales.
- 5) Certificado de terminación de las obras del Técnico director de las mismas, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 6) Documentación final de obras, debidamente visada, donde se reflejen las modificaciones que se hayan producido durante la ejecución en relación al proyecto respecto del que se concedió licencia.
- 7) Toda aquella documentación que, según el documento expedido de licencia de obras, debiera aportarse a la solicitud de licencia de 1ª ocupación.
- 8) Modelo 902 ó copia de la declaración de alta ante el Catastro Inmobiliario.